

"Al rescate de la moral y la ética pública"

35000-

Doctora
PATRICIA OTÁLORA CANO
Gerente
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
Calle 12 No 7-14
Bogotá D.C.

Ref.: **Alerta Fiscal** por "presuntas irregularidades en la construcción de la Estación de Policía Ciudad Bolívar-E-19".

Respetada Señora Gerente:

En ejercicio de las funciones de control fiscal consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y en especial, la función de advertencia señalada en el numeral 8 del artículo 5º., del Acuerdo 361 de 2008, se hace necesario alertar a la administración a su cargo sobre presuntas deficiencias observadas en la construcción de la Estación de Policía Ciudad Bolívar- E19, en las que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá-FVS ha invertido aproximadamente la suma DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS SEIS PESOS (\$12.669.594.626).

La Contraloría de Bogotá ha venido haciendo seguimiento al proyecto arquitectónico contenido en los pliegos de condiciones, a la construcción, terminación y recibo parcial del edificio destinado al funcionamiento de la Estación de Policía E-19, Ciudad Bolívar y estima necesario y oportuno realizar una serie de observaciones dirigidas a evitar mayores erogaciones, optimización del tiempo y adecuado uso de los recursos públicos invertidos. Por ese motivo describimos a continuación algunos de los hechos que estimamos de mayor relevancia a efectos de que su despacho nos de respuesta y se tomen las medidas necesarias dirigidas a garantizar la prestación del servicio para cuyos fines fue construida dicha Estación.

La inversión del proyecto a diciembre de 2008 ha sido la siguiente:

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Concepto	Valor total (en pesos)
Concurso arquitectónico SCA	\$ 51,318,357.00
Contrato de diseño arquitectónico	\$ 520,903,628.00
Contrato de obra No. 1509-00-2004	\$ 10,503,509,277.00
Primera Interventoría: Firma SVP Ingeniería Ltda.	\$ 593,920,000.00
Segunda Interventoría: Roberto Oswaldo Acuña Coronado	\$ 40,000,000.00
Tercera Interventoría: PAYC SA	\$ 311,919,355.00
Orden de Servicio 1796-00-2005.	\$ 2,500,000.00
Contrato 143 de 2008	\$ 5,033,240.00
Orden 2366-00-2006	\$ 6,380,000.00
Orden 310 de 2007	\$ 4,300,000.00
Orden 319 de 2007	\$ 5,683,420.00
Contrato 464 de 2007	\$ 553,027,349.00
Contrato 426 de 2007	\$ 71,100,000.00
Total	\$ 12,669,594,626.00

Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

1. CONTRATO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El proyecto de construcción de la estación de Policía de Ciudad Bolívar fue objeto de concurso de méritos ante la Sociedad Colombia de Arquitectos y que es quizá una de las edificaciones al servicio de la Policía más modernas y espaciales que se haya buscado construir en la ciudad.

Para la elaboración de los diseños previos a la Construcción, se suscribió el contrato de consultoría No. 1006-00-2003, el 1 de junio de 2003 con el arquitecto Javier Hernando Castañeda, por valor total de \$520.903.628.

Con posterioridad a la suscripción de dicho contrato, se adicionaron e incluyeron otras especialidades por valor de **\$32.679.288**, entre las cuales se encuentran: “*Diseño acústico*” y “*Dirección y especificaciones*”.

Frente al análisis realizado al producto entregado por el diseñador arquitectónico como resultado de lo que se denominó “*Dirección y Especificaciones*” se deduce que la actividad por valor de \$21.827.720 incluido el IVA, no podía ser adicionada como “*ESPECIALIDAD*” por cuanto se entendía implícita en la actividad “*Presupuesto y Programación*”.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Dentro de la especialidad “*Diseño Acústico*”, se diseñó la construcción de un polígono pese a que en el Plan de implantación se restringieron las actividades de entrenamientos con armas. Sin embargo, el diseñador presentó a la curaduría N° 4 para la obtención de la licencia de construcción, los planos respectivos en los que se contempló el polígono. Finalmente se invirtieron (\$10.266.000.00), en la construcción del mismo, y posteriormente el FVS cambió la destinación de Polígono a dos salas múltiples.

En cuanto al DISEÑO HIDRÁULICO SANITARIO, se evidenció que el producto diseño hidrosanitario y de gas entregado fue incompleto y que el FVS contrató nuevos estudios tres (3) años después de haber contratado dicha especialidad, mediante orden de prestación de servicios No. 2348-00-2006 del 28 de diciembre de 2006, cuyo objeto consistió en “(...) *el diseño para la conexión definitiva de aguas lluvias sanitarias a la red de desagüe para la estación de policía E-19 Ciudad Bolívar*”.

Por lo anteriormente expuesto la Contraloría considera que existe un sobrecosto por el valor pagado en cuantía de \$2.870.000, por cuanto implícitamente se entendía incluida en el contrato el estudio hidrosanitario.

En cuanto a los diseños, “*DETERMINANTES PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO*” suministrados por la S.C.A., y las bases del concurso contenidas en las carpetas documentales del contrato, se concluye que se contempló la forma como iba a estar conformado el proyecto en su totalidad y para ello se describieron las áreas con sus contenidos de acuerdo a su funcionalidad, así: Administrativa, Servicios, Sanidad, Talleres y cuartos técnicos y complementarias.

Sin embargo se aprobó un anteproyecto sin la totalidad de las subáreas y sus contenidos previamente establecidos como garitas y ventilación de la cocina y de la sala múltiple, y se incluyeron otras como bar, casino, sala de visitas, sala de reconocimiento y ventilación mecánica de los sótanos que no estaban contemplados en las determinantes de las bases del concurso.

Así mismo se observó que una vez convertido el anteproyecto arquitectónico en proyecto definitivo, se incluyó el área del polígono en la licencia otorgada por la curaduría urbana (veinticinco días después de haberse firmado el contrato para la construcción de la obra), contraviniendo lo aprobado previamente por Planeación

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Distrital en el PLAN DE IMPLANTACIÓN; es decir se construyó una obra diferente a la estipulada en los planos aprobados por la Curaduría Urbana No. 4 y las modificaciones adelantadas no cuentan con el visto bueno de dicha entidad con la debida antelación a su construcción.

En el capítulo 2 de las BASES DEL CONCURSO, NUMERAL 2.5 se establecieron las OBLIGACIONES DEL GANADOR DEL CONCURSO, entre las cuales debía cumplir para efectos de entregarle el proyecto arquitectónico definitivo a la entidad Contratante (FVS), no obstante se presentó una reliquidación de honorarios al diseñador por valor de \$5.814.000.000.

De lo expuesto anteriormente se puede colegir que dichas actividades estaban contenidas en la CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numerales 1, *“Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas por el Jurado Calificador y la Entidad Estatal Promotora al anteproyecto presentado e introducir las modificaciones y recomendaciones requeridas para el desarrollo del proyecto.”* Y 2 *“Ejecutar y entregar al Fondo los diseños definitivos...”*. Como se pudo evidenciar fueron ajustes al anteproyecto para ser convertido en proyecto, como efectivamente sucedió, según lo establecen los planos aprobados por la curaduría No. 4.

2. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

La construcción se llevó a cabo inicialmente a través del contrato de obra No.1509-00-04 suscrito entre el FVS y el Consorcio Seguridad Ciudad Bolívar. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue de trece (13) meses con fecha de iniciación del 26 de enero de 2005, es decir que las obras culminarían el 26 de febrero de 2006. El plazo de ejecución se prolongó en razón a diferentes circunstancias presentadas entre las partes y se recibió la obra parcialmente en enero 30 de 2008.

Por deficiencias en los estudios previos entre otros, el presupuesto y las especificaciones técnicas contratados por el diseñador arquitectónico, se generaron sobrecostos por más de mil millones de pesos, hecho que incidió en el desarrollo del contrato. Ello fue objeto de interpretación unilateral del contrato que finalmente llegó a determinar ajustes solo a algunos ítems.

Por ese motivo el FVS inició actuaciones tendientes a declarar el incumplimiento del contratista, hecho que conllevó a la suscripción de varios acuerdos de cesión del contrato en los que se destacan los siguientes aspectos.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- Se estimó el valor de la cesión en \$6.500.000.000 sin perjuicio de lo que resultara en la liquidación final del contrato y de los reajustes de precios unitarios acordados.
- En el Otro Sí al contrato cedido 4 se avalaron obras no previstas por valor \$1657.567.618; por lo tanto el valor contractual pactado fue de \$5.450.832.532 estableciéndose un saldo disponible \$628.659.585, saldo que financiaría parte de las obras adicionales.
- En este nuevo acuerdo se pactó la suma de \$1.027.908 para obras adicionales. Al respecto, no se tiene claridad de dónde y por qué surgieron obras adicionales que entre otras cosas por la redacción del documento, no se sabe si se ejecutaron o se irían a ejecutar; más aún cuando del documento del radicado de interventoría 93 del 25 de julio de 2008 el FVS hace observaciones al contratista sobre ítems imprevistos que se están cobrando y que deben contar con la aprobación respectiva.
- El FVS, cedió el contrato a la compañía aseguradora Liberty Seguros y según lo establecido en la cláusula décima- párrafo del acuerdo final celebrado el 22 de diciembre de 2006: *“La aseguradora responderá únicamente ante el fondo por las obras que ejecute a partir de la cesión del presente contrato”*.
- Esto deja entrever que Liberty Seguros SA, al asumir en calidad de contratista (no de garante) la terminación de las obras se le eximiría de responsabilidad alguna frente a las obras ejecutadas por el Consorcio Ciudad Bolívar que no se hayan ceñido al pliego de condiciones y estudios técnicos del contrato, a pesar de haber aceptado la cesión del mismo.
- De otra parte, se evidencia que el Consorcio Seguridad Ciudad Bolívar adelantó subcontratación en contravía del pliego de condiciones y la minuta del contrato, que en ningún momento le señalaron y permitieron adelantar tal modalidad al contratista.
- Si bien es cierto aparece con la propuesta en el organigrama o planta de personal consignado el término “subcontratos”, este documento no puede determinar la forma de ejecutar el contrato de obra, ni cambiar las condiciones fijadas por la entidad a ésta modalidad de contratación.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

El pliego de condiciones se constituye en el instrumento o fuente de las obligaciones a ejecutarse en la contratación estatal, que en caso de existir duda o contradicción entre diferentes documentos de los acuerdos, ha de primar este.

De los documentos entregados por el FVS, se muestra que la entidad conocía que dicha subcontratación no estaba permitida y de manera tardía se pronunció frente al interventor, cuando ya se había invertido la totalidad del anticipo (enero de 2005), parte del cual se invirtió en la Subcontratación aludida.

Según lo consignado en los contratos (CSBC-05, CSBC-06 del 26 de mayo de 2005, de obra civil de fecha 22 de marzo de 2005, CSBC-09 del 15 de julio de 2006), el consorcio impuso como obligación principal a estos subcontratistas: *“(...) el CONTRATISTA de manera independiente y con total autonomía jurídicas se obliga para con el CONTRATANTE, bajo su dirección personal, técnica su absoluta responsabilidad y a entera satisfacción del CONTRATANTE, a ejecutar a precios unitarios fijos las actividades establecidas en la cláusula tercera del presente contrato civil de obra ...”*, obligación que implicó entre otras, asumir la dirección del personal, la parte técnica y administrativa de la obra, vincular personal por su cuenta y riesgo, a responder por la calidad de obras, constituir las pólizas propias del contratista constructor-Consortio.

De otra parte, se evidencia que el control y exigencia en el cumplimiento estricto de las obligaciones al consorcio, por parte del FVS y de los interventores, le permitieron a éste actuar libremente con la disposición de recursos públicos, sin respetar los acuerdos previamente establecidos, sin que sus actuaciones se vean claramente soportadas.

Es por esto que la entidad se vio avocada a ceder el contrato al garante por incumplimiento del objeto contratado y a recibir del consorcio obras sobre las cuales el cesionario según los acuerdos de cesión no se responsabilizó como contratista sino con la garantía que solo ampara un porcentaje, lo que representa un riesgo frente a los recursos públicos invertidos a la fecha.

3.- ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CIUDAD BOLÍVAR.

El estado de avance de las obras al 1 de marzo de 2007, estaba en un cuarenta y dos por ciento (42%) según se aprecia en el siguiente registro fotográfico.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Fotografía No.1 Panorámica general de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar
(marzo 1 de 2007)



A noviembre de 2008 según visitas fiscales efectuadas por la Contraloría de Bogotá, se encontró que la obra había sido entregada parcialmente en enero de 2008 y puesta al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá, como se observa en el siguiente registro fotográfico.



Noviembre de 2008.

El proyecto de construcción de la sede de la estación está conformado por: un pórtico en concreto reforzado que consta de dos (2) sótanos y cuatro niveles incluida la cubierta, con un área de construcción de 6.536 m² según la licencia de construcción No. LC05-4-0039 del 25 de enero de 2005 otorgada por la Curaduría Urbana No.4, destinada al uso institucional servicios urbanos básicos de defensa y justicia, cuyo diseño fue presentado por el arquitecto Javier Hernando Castañeda

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Acero, a través del concurso público liderado por la Sociedad Colombia de Arquitectos.

El área administrativa se compone de oficina de comando, oficina de sub-comando, logística, recursos humanos, asuntos disciplinarios, gestión institucional, sala de radio, bachilleres, policía comunitaria, oficina de recuperación de espacio público, quejas y reclamos, guardia, servicios de apoyo, armamento, oficina de denuncias y contravenciones, y sala de retenidos.

En el área de servicios están las oficinas de alojamientos oficiales, alojamientos de nivel ejecutivo, alojamientos femeninos, uniformados externos, cafetería y restaurante, baños públicos, polígono y peluquería y gimnasio.

El área de sanidad está compuesta por consultorio médico y odontológico.

El área de talleres y cuartos técnicos está conformada por los puntos de control, plaza de armas puntos de observación, almacén de intendencia, almacén de papelería, depósitos y parqueos.

4. DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ.

A continuación se relacionan las deficiencias identificadas en las visitas realizadas a la obra por este Ente de Control:

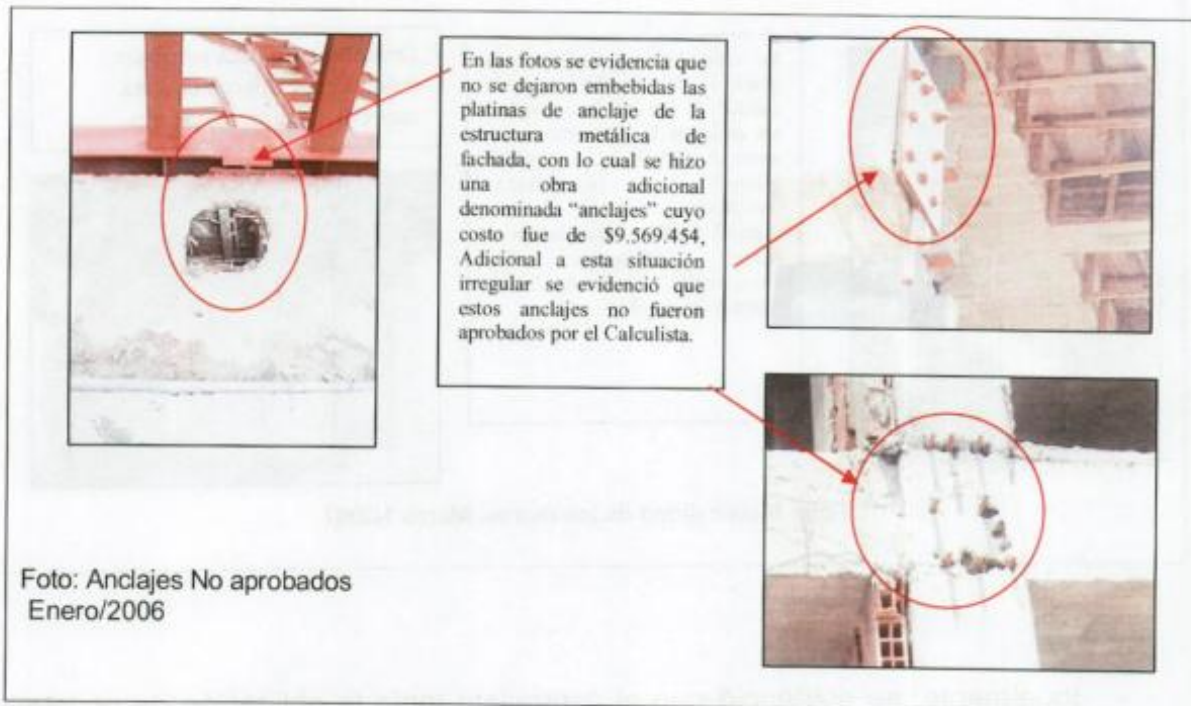
4.1. Visita junio de 2007

- En desarrollo de la actividad Estructura metálica de fachada, se encontró mediante las visitas realizadas por la Contraloría de Bogotá, que no se cumplieron las especificaciones técnicas exigidas por el diseñador para los anclajes en la junta con el pórtico espacial en concreto estructural (edificio), ya que se evidenció que algunos de estos anclajes no se dejaron embebidos y por esto no fueron construidos de forma monolítica con la estructura. Por ello fue necesario hacerlo posterior al fraguado del concreto de la estructura; este incumplimiento genera pérdida en la capacidad de carga de la estructura metálica. Además se encontró que este incumplimiento originó que se contrataran obras no previstas denominadas anclajes, actividades que no fueron aprobadas en su oportunidad por el calculista en razón a que no garantizaban la debida adherencia.¹

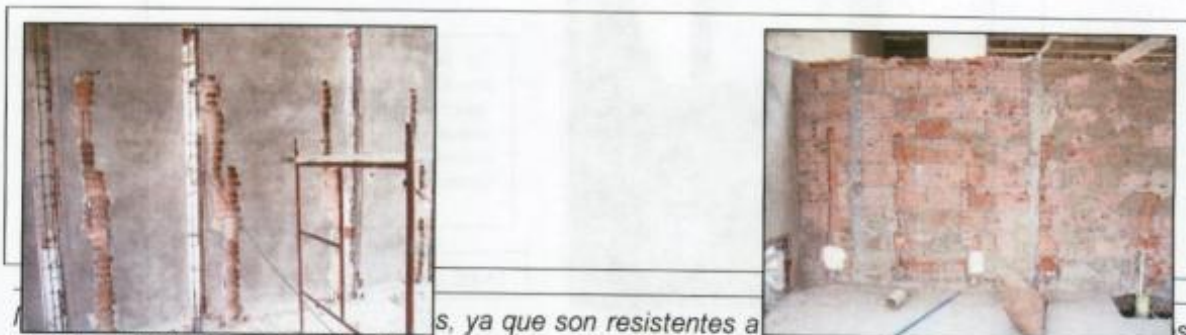
¹ Oficio Medellín, 17 de noviembre de 2005, suscrito por FREDY ANTONIO CASTAÑEDA LÓPEZ, Matr.0520253268ANT y JUAN CARLOS VÉLEZ CADAVID, Matr.0520258953ANT. "(...) resaltamos



“Al rescate de la moral y la ética pública”



- En el periodo de ejecución de las obras, en desarrollo de la actividad “mampostería”; también se evidenciaron incumplimientos a las especificaciones técnicas y recomendaciones del diseñador. Se permitió la reparación de los muros, adosando las dovelas faltantes y complementando otras.



s, ya que son resistentes a
la importancia de construir adecuadamente dichos anclajes. Por lo tanto, los ingenieros abajo
firmantes declaran que NO adquieren ninguna responsabilidad por el comportamiento de la
estructura resultante, puesto que no cumple con las características y criterios empleados en el
diseño estructural”. Subrayado fuera de texto

“Al rescate de la moral y la ética pública”



En estas fotos se evidencia la ausencia de dovelas y mala calidad de los bloques, pañetes, sin embargo la interventoría del momento (PAYC S.A.), autorizó repararlos incumpliendo nuevamente con las especificaciones contenidas en el plano “Elementos No Estructurales” y la Norma Sismo Resistente NSR-98

Demoliciones para construir columnetas, diferentes a las especificadas en los planos



Foto: Mala calidad de los muros. Marzo 1/2007

- Igualmente, se evidenció que el contratista tenía la obligación de construir los muros de fachada, en concreto reforzado, tal como está aprobado en los planos que fueron objeto de premio en el concurso de méritos; sin embargo estos muros de la fachada se construyeron en ladrillo en bloque y súper board (elementos de madera), lo que disminuye notablemente en nivel de seguridad.



Bloque

En la foto se evidencia la construcción de la fachada en mampostería y súper board, cuando según los planos esta contemplado que debe ser en concreto reforzado ocre.

Deck en madera.

**Foto: Construcción de fachada incumpliendo especificaciones
Marzo 21 /2007**

“Al rescate de la moral y la ética pública”

4.2. Visita realizada en noviembre de 2008

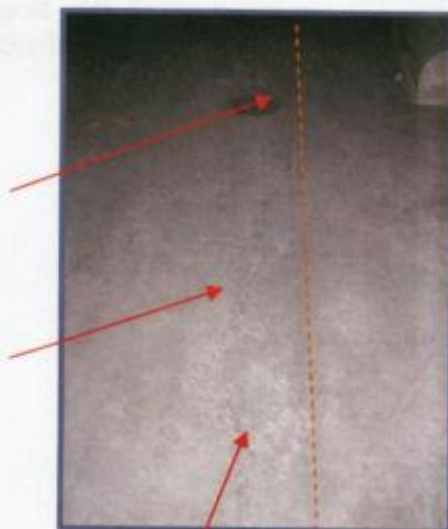
- Abundante presencia de filtraciones y humedades en techos y muros de la edificación que pueden llegar a corroer el concreto y afectar la vida útil del mismo, en algunos varios casos estas humedades se encuentran junto a terminales eléctricos expuestos y son un riesgo para los usuarios de la edificación.

Cableado eléctrico expuesto.



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

- Presencia de fisuras en losas de concreto, área sótanos². Estas fisuras se deben aparentemente a daños puntuales por esfuerzo de carga a lo largo de la superficie de la losa, revelando baja resistencia del concreto.



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

² Informe Técnico Contraloría, Noviembre 2008.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- Notables manchas de humedades junto a canales recolectoras de aguas lluvias. Estas manchas de humedad reducen la vida útil de los elementos y por estética no son propias de una edificación nueva.

Canal de Aguas
lluvias. Obsérvese la
presencia de lama.

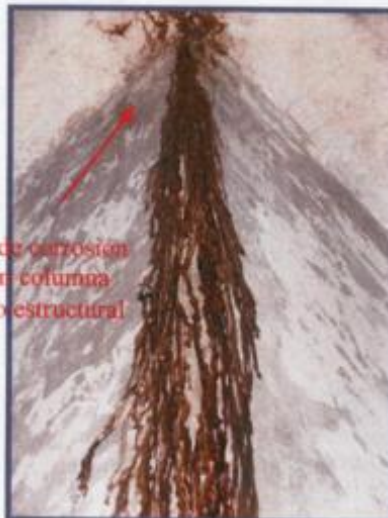


Fenómeno semejante a la
carbonatación del
concreto.

Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

- Evidencias de corrosión en elementos de concreto. (Cáncer del concreto). La corrosión del acero en el concreto estructural, es una patología considerada como grave y con afectación importante en relación a la capacidad de carga y resistencia de los elementos estructurales. El grado de afectación por pérdida de adherencia del acero al concreto se debe determinar mediante un estudio de patología estructural.

Evidencia de corrosión
del acero en columna
de concreto estructural



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- Los tanques de almacenamiento de agua a pesar de varias reparaciones presentan evidencias de humedades y señales de carbonatación del concreto; el sitio donde se encuentra ubicado presenta olores fuertes propios de áreas húmedas y representa un riesgo para la salud de los funcionarios; además los ductos del tanque presentan fugas y abandono al grado de parecer una obra senil.



- Luminarias mal instaladas y desajustadas, muchas se han desprendido y son un riesgo para los usuarios de la edificación. En varios casos estas luminarias presentan filtraciones a través de sus ductos y son un riesgo para los usuarios de la edificación. (Pasillos primer piso y área de oficinas segundo piso).



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- Cajas de medidores y rejas mal instaladas con pésimos acabados, que evidencian desprendimiento. Se emplearon grandes rellenos en mortero para ajustar el tamaño de las cajas al espacio disponible y este relleno se ha dilatado y se encuentra deteriorado.



El muro se dilató en la junta.

Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

- Elementos metálicos corroídos por fuertes humedades y filtraciones de aguas lluvias a través de la junta de la estructura metálica del pasillo interior de vigilancia perimetral del piso 2 y 3, que afectan las habitaciones destinadas a alojar agentes, los elementos en concreto y los muros.



Corrosión a lo largo de todo el elemento metálico

Manchas de humedad en estructura de concreto.

Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

- Fisuras profundas en recubrimientos de concreto en muros, que representan un alto riesgo de desprendimiento, toda vez que estas fisuras han sido resanadas y el fisuramiento persiste. Este recubrimiento en concreto con espesor aproximado de 5 cm. presenta una fisura por dilatación a lo largo de todo el elemento y se considera una amenaza en

“Al rescate de la moral y la ética pública”

caso de desprendimiento. (Segundo piso, elementos no estructurales perímetro de la edificación).



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

- Grietas por límite de esfuerzos en los anclajes de los elementos estructurales.



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

- Mala calidad en la instalación de ventanas y acabados que permiten la filtración de aguas lluvias y el deterioro de muros por humedad en los elementos. Este caso es común en la mayoría de las ventanas de la edificación en los pisos 2, 3 y 4, incluso en los baños.

“Al rescate de la moral y la ética pública”



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

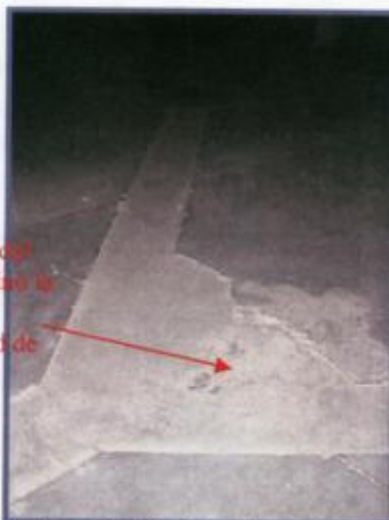
- Persistencia de empozamientos y evidencias de sistemas de drenaje contruidos posteriormente en pisos de los sótanos 1 y 2 que no contaban con estos sistemas; se observan malos acabados que presentan descascaramiento, el terminado de la losa es concreto pulido y al piso del tendido de la red no se le dio el mismo acabado. Es importante destacar que los desagües del sótano 1 y 2 no se construyeron de forma preliminar al piso del sótano, sino que fueron contruidos posteriormente cortando las losas y probablemente las vigas que amarran el sistema e instalando los ductos de drenaje, situación que probablemente afecta la estructura de cimentación de la edificación, toda vez que se observa el corte de la losa y la excavación para la instalación de esta red a lo largo del área central del piso del sótano 2.



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Desprendimiento del mortero. No se afino la superficie del remiendo de la red de drenaje.



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

- La zona de mesas frente a la cafetería del segundo piso, tiene un piso en lamina Deck en madera, piso que es permeable y según los planos debía ser en piso de tableta. En esta área se observó que bajo este piso en madera existe una gran acumulación de agua y los desagües de la placa se hallan taponados. El espacio ocupado por el agua bajo la superficie de madera es un área grande que corresponde a la cubierta del auditorio, que buscará infiltrarse y podrá deteriorar la placa de cubierta del mismo.



Piso en lamina deck en madera, permite el paso del agua. Toda esta área bajo la superficie de madera tiene empozamiento.

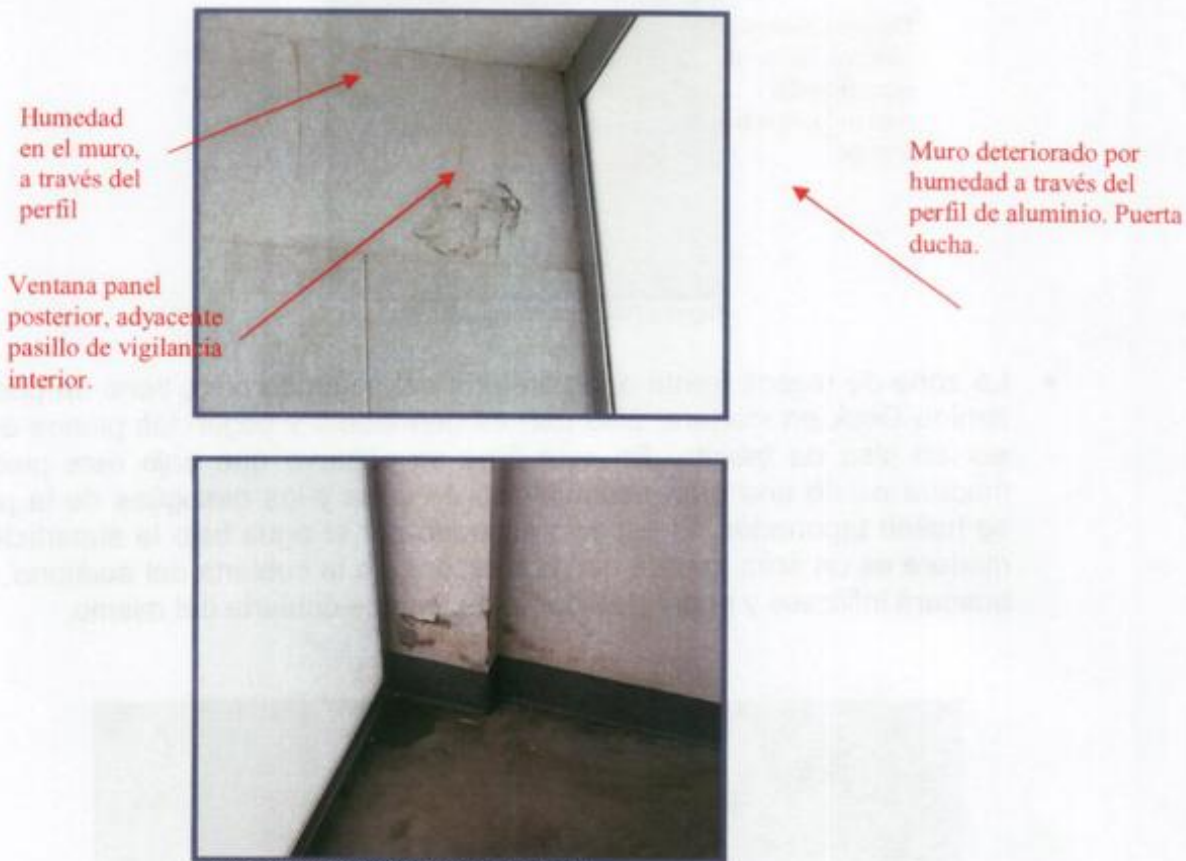


Se observa empozamiento. Espejo de agua.

Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- Humedad al interior de casi todas las habitaciones de alojamiento de agentes en los pisos 2 y 3. Esta humedad proviene del pasillo interno de vigilancia perimetral. Igualmente se presentan a través de las puertas de las duchas, que afectan los muros adyacentes.



Registro Fotográfico Contraloría de Bogotá.

4.3. Documentación existente a la fecha.

Según pudo verificar la Contraloría de Bogotá, a diciembre de 2008, se encuentran en las carpetas contentivas del contrato documentos con fechas posteriores al acta de recibo del 30 de enero de 2008, que dan cuenta de las deficiencias en la calidad de la obra y de las reclamaciones realizadas a Segurexpo por el incumplimiento del contratista (Liberty Seguros SA); sin embargo no se observan acciones contundentes ni efectivas para hacer cumplir el contrato, tales como sanciones, reclamaciones a la aseguradora etc., situaciones que a juicio de la Contraloría de Bogotá representan un riesgo patrimonial.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

4.4. Inversión en Interventorias

Para ejecutar la construcción de las obras de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, el FVS ha contratado tres (3) interventorías así:

Primera Interventoria: Contratada con la firma SVP Ingeniería Ltda. mediante el contrato No. 1543-00-2004 del 30 de diciembre de 2004 por valor de \$593.920.000 (Incluido IVA), con una vigencia de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, el 26 de enero de 2005.

Segunda Interventoria: encargada al arquitecto Roberto Oswaldo Acuña Coronado mediante la Resolución Interna No. 29 del 27 de abril de 2006 quién ejerció hasta el 26 de diciembre de 2006 y luego fue vinculado mediante el contrato de prestación de servicios FVS-02-041-00-2006, por valor total de \$40.000.000³.

Tercera interventoria: Contratada con la firma PAYC S.A., por valor de \$311.919.355 (incluido IVA), a través del contrato No. FVS-1655-00-2006 suscrito el 14 de septiembre de 2006, con vigencia de seis meses, prorrogado por dos (2) meses, mediante el otrosí 01 de fecha 20 de marzo de 2007.

En conclusión, de acuerdo con el resultado y estado de la obra se evidencia el incumplimiento de las interventorías internas y externas, contratos que involucraron significativos recursos, gestión que resulta antieconómica, ineficaz e ineficiente, tema que será objeto de seguimiento por parte del órgano de control.

CONCLUSIONES

1. Con respecto al contrato de diseño, considera la Contraloría, que se adicionaron especialidades por valor de \$32.679.288, que estaban implícitas en la actividad "*Presupuesto y Programación*".
2. Se presentó una reliquidación de honorarios al diseñador por valor de \$5.814.000.000, pese a que previamente se había establecido entregar el proyecto arquitectónico definitivo al FVS.
3. En el proceso de Cesión del FVS, a la compañía aseguradora Liberty Seguros, se fijó responsabilidad de la aseguradora a partir de la cesión del

³ A pesar de que el valor total del contrato es de \$60.000.000 el valor de \$40.000.000 corresponde a las actividades ejecutadas como interventor de las obras.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

contrato.

4. Se presentó subcontratación, en contravía a lo previsto en los pliegos, observándose un tardío pronunciamiento por parte del FVS, cuando ya se había invertido la totalidad del anticipo.
5. Se invirtieron \$10.266.000.00 en la construcción de un polígono que no se pudo utilizar.
6. El diseño Hidrosanitario fue entregado incompleto, y 3 años después el FVS, contrató nuevos estudios por valor de \$2.870.000.
7. Desde el año 2007 la Contraloría de Bogotá observó: Incumplimiento en las especificaciones técnicas exigidas por el diseñador para los anclajes en la junta con el pórtico espacial en concreto estructural lo que genera pérdida en la capacidad de carga de la estructura metálica y por ello se debieron contratar obras no previstas; reparación de los muros, adosando las dovelas faltantes y complementando otras; Construcción de los muros de la fachada en ladrillo y bloque lo que disminuye el nivel de seguridad, pese a que en los planos se fijó la obligación de construir los muros de fachada, en concreto reforzado, entre otras irregularidades descritas en el presente escrito y en el informe técnico adjunto.
8. El recibo de la obra prevista para febrero de 2006 se recibió parcialmente en enero 30 de 2008.
9. A noviembre de 2008 la obra había sido entregada parcialmente y puesta al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá, observando la Contraloría: abundante presencia de filtraciones y humedad, incluso junto a terminales eléctricos expuestos; humedad en habitaciones de agentes; fisuras en losas de concreto; corrosión en elementos de concreto; humedad y carbonatación en los tanques de agua; luminarias mal instaladas y desajustadas; cajas de medidores y rejas mal instaladas con pésimos acabados; elementos metálicos corroídos por fuertes humedades y filtraciones de aguas lluvias; fisuras profundas en recubrimientos de concreto en muros; grietas por límite de esfuerzos en los anclajes de los elementos estructurales; mala calidad en la instalación de ventanas y acabado; empozamientos, desagües contruidos posteriormente cortando las losas y probablemente las vigas que amarran el sistema e instalando los ductos de drenaje situación que probablemente afecta la estructura de cimentación de la edificación; acumulación de agua bajo un piso que según planos debía construirse en tableta y no en lámina Deck de madera, entre otras observaciones descritas en el informe técnico elaborado por los funcionarios de la Contraloría de Bogotá.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

10. Con fechas posteriores al recibo de la obra el FVS, existen reclamaciones al contratista; sin embargo no se observan acciones contundentes ni efectivas para hacer cumplir el contrato, tales como sanciones, reclamaciones a la aseguradora etc., situaciones que a juicio de la Contraloría de Bogotá representan un riesgo patrimonial.
11. La obra ha contado con 3 interventorías cuyo valor aproximado es de \$945.839.000.

Las conclusiones y valores descritos en la presente alerta, que aparecen desarrolladas de manera detallada en el informe adjunto, constituyen para la Contraloría de Bogotá, una preocupación por el riesgo que representan para la seguridad y la salud de los agentes y personas que habitan y/o laboran en la estación, y por los recursos invertidos a la fecha, cuyo valor aproximado es de **\$ 12,669,594,626.00**; por los inconvenientes surgidos con los contratistas, las modificaciones en los planos y diseños y la demora en la entrega de los productos.

Señora Gerente:

La construcción de la Estación de Policía Ciudad Bolívar es una obra prioritaria para la Localidad 19 de Bogotá, D.C., que se encuentra incluida desde la vigencia de 2003, en el presupuesto de inversión del FVS a través del proyecto *“construcción y dotación de infraestructura para la policía metropolitana de Bogotá”*.

Han transcurrido cinco años (5) y seis (6) meses, desde que se inició la etapa de diseño arquitectónico para su posterior contratación y observa este organismo de control fiscal, que a pesar de que las obras que debieron terminarse a más tardar el 26 de febrero de 2006, presentaron un atraso permanente que culminó en una entrega parcial el 30 de enero de 2008, situación que podría conllevar a una pérdida de recursos públicos de no tomarse las medidas oportunas por parte del FVS.

Es relevante en materia de seguridad ciudadana en Bogotá, darle mayor prioridad, atención y cuidado a las obras a fin de garantizar a sus beneficiarios directos e indirectos, que los \$12 mil millones de pesos hasta ahora invertidos, cumplan con las debidas condiciones técnicas de calidad y seguridad que fueron requeridas en la construcción de un proyecto que adicionalmente fue objeto de concurso de méritos ante la Sociedad Colombia de Arquitectos y que es quizá una de las edificaciones al servicio de la Policía más modernas y espaciosas que se haya buscado construir en la ciudad.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

De acuerdo con las anteriores consideraciones, comedidamente le solicito informar a esta Contraloría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente alerta fiscal:

- *Qué acciones concretas serán adoptadas por la Entidad respecto al recibo a satisfacción de ésta obra, que presenta un sinnúmero de deficiencias constructivas, además, de no corresponder al tipo de obra requerida según los diseños arquitectónicos y nivel de seguridad inicialmente planteados*
- *Qué acciones serán adoptadas por la Entidad para exigir a los responsables del control y supervisión del desarrollo del proyecto, el no cumplimiento de sus obligaciones (interventoría técnica, administrativa y financiera).*
- *Qué acciones concretas serán adoptadas por la Entidad para garantizar la estabilidad y responsabilidad del contratista-cesionario de las obras construidas en la Estación de Policía E-19 Ciudad Bolívar y de las obras que no tienen la calidad y las especificaciones técnicas exigidas en los diseños.*

De no estar de acuerdo con las consideraciones de carácter fiscal contenidas en el presente escrito, le solicito nos envíe sus comentarios sobre el particular, junto con las pruebas que sirven de soporte.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboraron y revisaron: Mónica Certain Palma Directora Sectorial Gobierno
Maria Gladys Valero Vivas, Subdirectora de Fiscalización Gobierno
Ajusto: Gabriel Riveros R. Asesor Despacho
Adjunto Informe técnico en 1 CD